

Anexo II (a)

ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PATRIMONIAL DE SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA SGR (GARANTIA S.G.R.).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|----------------------------|
| 1 | Memoria justificativa. |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION | | | |  |
|--|---------------------------------|------------|--|---|
| FIRMADO POR | AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 21/11/2024 | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5V3PAFS8TKD2PM2M3V4SFVQKD | PÁG. 1/1 | | |

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE PATRIMONIAL DE SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA SGR (GARANTIA SGR).

Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), como entidades financieras, deben cumplir los mismos requisitos de recursos propios y consumos por riesgo de crédito que las entidades de crédito, de forma que su capacidad financiera para poner en el mercado nuevas operaciones está vinculada al cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia, en cuya apreciación, el crecimiento del riesgo vivo es un factor determinante.

Conforme a la Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, las SGR's deberán mantener, en todo momento, unos recursos propios computables que cubran, entre otros, el riesgo de crédito de sus operaciones: el 8% del riesgo vivo de los avales financieros que concedan. A este respecto, forman parte de los recursos propios computables de la SGR, además del Fondo de Provisiones Técnicas (FPT) que no se haya aplicado a la cobertura del riesgo de crédito específico de las operaciones, las Reservas y el Capital social suscrito y desembolsado.

Este requerimiento mínimo de solvencia aplicado a las SGR's otorga una característica diferencial al sistema de garantías. Y es que toda contribución al capital y/o FPT de la SGR tiene un importante efecto multiplicador que lo convierte en una herramienta de colaboración público-privada muy eficiente. Por cada euro aportado a los recursos propios de GARANTIA S.G.R. permitirá a ésta conceder financiación por 12,50 euros. Además, a medida que se vayan amortizando las sucesivas cuotas de los créditos avalados acogidos a estas aportaciones, estos mismos 12,50 euros permitirán cubrir los riesgos de nuevas operaciones formalizadas sin necesidad de realizar aportaciones adicionales.



| | | | |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ | 18/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6DKLBB6UYP6PXE3K9253N4U66 | PÁG. 1/5 | |



Este efecto se amplifica aún más si se cuenta con un reaval como el prestado por CERSA (Sociedad Mercantil Estatal adscrita al Ministerio de Industria y Turismo), al posibilitar reducir el requerimiento de recursos propios, pudiendo hacer que cada euro de inversión pública a través de GARANTIA S.G.R., permita conceder financiación a pymes y autónomos incluso por más de 20 euros.

Los niveles de solvencia de GARANTIA S.G.R. deben reforzarse como consecuencia del crecimiento en el riesgo vivo avalado. El coeficiente de recursos propios disminuye desde el 14,51% en 2017 hasta el 13,65 % al término de 2023, derivado principalmente del volumen de nuevos préstamos y créditos avalados formalizados y a pesar de las aportaciones realizadas al Fondo de Provisiones Técnicas contempladas en el Decreto Ley 3/2020 de 17 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y de las ampliaciones de capital suscritas a finales de 2021 por parte de los socios protectores (Junta de Andalucía y Entidades Financieras) por importe de 8,5 millones de euros y a finales de 2023 por la Junta de Andalucía por importe de 2 millones de euros.

El crecimiento sostenido en los últimos años de la actividad avalística ha situado a GARANTIA S.G.R. como la tercera SGR del país en función tanto del riesgo vivo como en nuevos avales formalizados, y segunda por número de empresas avaladas, y líder en distintos segmentos, pero sus niveles de solvencia se encuentran por debajo de la media del sector y de las principales SGR's.

En ausencia del dato sobre el coeficiente de solvencia de las distintas sociedades, la ratio de recursos propios computables sobre riesgo vivo en GARANTIA S.G.R. se encontraba al cierre de 2023 en el 10,96 % siendo la media del sector en el 14,31%, según la información proporcionada por CESGAR. El mayor porcentaje de recursos propios del sector frente a GARANTIA S.G.R., es

| | | | |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ | 18/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6DKLBB6UYP6PXE3K9253N4U66 | PÁG. 2/5 | |



fruto de las políticas continuadas de aportaciones de fondos por parte de sus administraciones autonómicas o de otra índole.

Al cierre de septiembre de 2024, el capital social de GARANTIA S.G.R. asciende a 48.180.315,77 euros. Está dividido en 7.054.219 participaciones sociales de 6,83 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, que no tienen la consideración de valores negociables, ni pueden denominarse acciones y se encuentran representadas por certificados.

El capital social de GARANTIA S.G.R. es variable entre la cifra mínima fijada en los estatutos (20.000.002,14 euros) y el triple de dicha cantidad.

Dentro de dichos límites, el capital social puede aumentar sin necesidad de modificación estatutaria por acuerdo del Consejo de Administración, mediante la creación y atribución de nuevas participaciones sociales, debiendo quedar suscritas en su totalidad y desembolsadas en un veinticinco por ciento como mínimo en el momento de su creación y atribución.

El objetivo de la ampliación de capital a suscribir por la Junta de Andalucía es soportar la capacidad de crecimiento de la actividad financiera de GARANTIA S.G.R., Sociedad de Garantía Recíproca Andaluza, con la finalidad esencial de dinamizar la economía andaluza y así continuar siendo un eficiente instrumento público-privado de ayuda a la recuperación y al desarrollo del tejido empresarial andaluz y, por tanto, de creación de empleo.

El fortalecimiento de los recursos propios de la Sociedad permitirá mantener el impulso de GARANTIA S.G.R. en la concesión de nuevos préstamos y créditos avalados a las pymes y autónomos de Andalucía en las mejores condiciones financieras posibles.

La Junta de Andalucía reafirma su compromiso con la dinamización de la economía andaluza, especialmente en el apoyo a la recuperación y el desarrollo del tejido empresarial y la creación de empleo. Este compromiso adquiere aún mayor relevancia en circunstancias excepcionales

| | | | |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ | 18/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6DKLBB6UYP6PXE3K9253N4U66 | PÁG. 3/5 | |



como las que enfrentamos actualmente con el impacto de la DANA en nuestra región, que ha generado pérdidas materiales y ha afectado a muchas pymes y autónomos, quienes ahora necesitan financiación para impulsar sus negocios.

Para ello se propone promover una ampliación de capital mediante la creación de 1.229.669 nuevas participaciones sociales, con un valor nominal cada una de ellas de 6,83 euros, con la suscripción y desembolso de las nuevas aportaciones por parte de la Junta de Andalucía en un importe de 8.398.639,27 €.

Con esta nueva aportación por parte de la Junta de Andalucía, junto con el capital que suscriban los socios partícipes con motivo de las nuevas operaciones de aval que se formalicen, los recursos generados por la Sociedad, y aquellas otras herramientas que se implementen para fortalecer la solvencia de GARANTIA S.G.R., se facilita el mantenimiento de los ritmos de actividad que la sociedad ha venido experimentando en los últimos ejercicios, con el consiguiente impacto en nuestra economía, sin que se produzca un menoscabo significativo de su solvencia.

Se establece el día 31 de diciembre de 2024 como fecha límite para la suscripción y desembolso de la ampliación de capital.

En caso de que se suscriba la ampliación de capital, el capital suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía pasaría a ser el 69,98% del capital suscrito por los socios protectores, y el 40 % del total del capital suscrito (considerando sin variación, respecto al 30 de septiembre de 2024, el capital suscrito por los socios partícipes).

Por tanto, dada la relevancia que para el gobierno andaluz tiene el impulso del tejido productivo andaluz y especialmente el acceso a la financiación de las pymes y autónomos en la Comunidad Autónoma, se estima oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conoci-

| | | | |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ | 18/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6DKLBB6UYP6PXE3K9253N4U66 | PÁG. 4/5 | |



miento de las actuaciones realizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la suscripción de nuevas participaciones sociales por parte de la Junta de Andalucía en el capital de la Sociedad de avales y garantías de Andalucía SGR (GARANTIA S.G.R.).

Sevilla, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

| | | | |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ | 18/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6DKLBB6UYP6PXE3K9253N4U66 | PÁG. 5/5 | |